

(PLENO/6/2019).

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 26 DE ABRIL DE 2019¹.
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

ALCALDE- PRESIDENTE: 01. D. VICENTE ARQUES CORTÉS.(G.M. P.S.O.E.).

CONCEJALES

02. DÑA. MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. (G.M. P.S.O.E.).
03. D. ANTONI SUCH ARQUES. (G.M. P.S.O.E.).
04. DÑA. GENOVEVA TENT MUSARELLA. (G.M. P.S.O.E.).
05. D. ÓSCAR PÉREZ QUESADA. (G.M. P.S.O.E.).
06. DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. (G.M. P.S.O.E.).
07. DÑA. VICENTA BALDÓ SUCH. (G.M. P.S.O.E.).
08. DÑA. DOLORES ALBERO VALLS. (G.M. P.S.O.E.).
09. D. LUIS MORANT APARISI. (G.M. P.S.O.E.).
10. DÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. (G.M. P.S.O.E.).
11. DÑA. ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. (G.M. P.S.O.E.).
12. DÑA. MARTINE MERTENS. (G.M. P.S.O.E.).
13. DÑA. MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA . (G.M. C´S).
14. D. CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. (G.M. C´S).
15. DÑA JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA. (G.M. C.E.T.).
16. D. JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER. (G.M. CET.).
17. DÑA. MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER.(C.N.A.).
18. D. ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDO.(C.N.A.).
19. DÑA. MARIA LUISA TORRES RIOS (C.N.A).
20. D. WILLY FRANS M. LEEMAN. (C.N.A.).

1 Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2 , y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

"51.2. Acta-Vídeo grabación.

- En el Ayuntamiento las actas plenarios adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.
- El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- **Acta sucinta:** Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- **Documento audiovisual o vídeo:** Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- **Firma electrónica:** la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehaciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- **Cláusula de responsabilidad.** De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del video-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

AUSENTES Y EXCUSADOS:

CONCEJALES
DÑA. GREGORIA ÁLVAREZ MOYA. (C.N.A.).

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]: Dña. María José Pingarrón Martín.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]: D. Nazario Ferrándiz Boix.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:06.

HORA FIN SESIÓN: 12:57.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 12:06 horas del día 26 de abril de 2019, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión pública ORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia de la Secretaria accidental en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, del empleado público municipal responsable de la grabación del vídeo, D. Sergio Reyes y de un agente de Policía Local:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

- **BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 29/03/2019, CONVOCATORIA ORDINARIA.** Remitido mediante notificación electrónica a todos los Concejales de la Corporación, según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal [N.E]. Procedimiento BAS/595/2019.

Previa lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención por **asentimiento/unanimidad** de los veinte (20) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta.

- **BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 30/03/2019, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.** Remitido mediante notificación electrónica a todos los Concejales de la Corporación, según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal [N.E]. Procedimiento BAS/722/2019.

Previa lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención por **asentimiento/unanimidad** de los veinte (20) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta.

Encontrándose en todo caso, ambos documentos audiovisuales - vídeos de las sesiones, publicados en el Portal de Transparencia (web municipal) en fechas 29 de marzo de 2019 y 01 de abril de 2019, respectivamente; normativa-actas plenos -vídeos de los plenos listas de reproducción.

[Minutaje: 00:00 a 00:36 (mm:ss)].

2. BAS/55/2019 RECTIFICACIÓN/MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES. A 31/12/2018. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2019, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje:00:37 a 06:13 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones de:

Interviene el Portavoz del equipo de gobierno **D. Antoni Such Arques** que expone: *Buenos días a todos, bien, es un punto que como bien dice el enunciado se dictaminó en la pasada Comisión Informativa. El Técnico ya lo explicó intensamente y largamente el punto, se contestaron a todas las preguntas y sin más, solicitamos el votos a favor de todos ustedes.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

A continuación interviene la Concejala no adscrita, **Dña María Luisa Torres Ríos** que expone en síntesis: *Buenos días. Permítanme señores concejales que les aclare el por qué nuestro grupo va a votar en contra en este punto. Esta formación política fue el artífice de lo que hoy podemos consultar afortunadamente la documentación que atañe a los temas que se debaten, como por ejemplo el que se nos presenta hoy. Mi compañera Maite Huerta y el resto de concejales del Partido Popular, allá por los años dos mil catorce, tuvieron la necesidad de embarcarse en un contencioso administrativo para que el señor Arques, compartiera con nosotros la información de los bienes públicos municipales. No estamos hablando de un asunto baladí, señor Arques, era algo que importaba y mucho a todos los alfasinos y por ende, evidentemente a sus representantes. Información que hasta entonces se nos denegaba por activa y por pasiva. Como no podía ser de otra manera el Partido Popular y Maite Huerta a la cabeza, se vieron obligados a recurrir a la Justicia. Lo que comenzó con un contencioso administrativo, finalizó en el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. En el año dos mil quince, es este Tribunal, en sentencia seis nueve seis, dos mil quince, quien obliga al Equipo de Gobierno del señor Arques, a compartir toda la información con los grupos de la oposición. Fue un hito para nosotros y para el resto, evidentemente, de las de las agrupaciones políticas. Deseamos desde el principio conocer los bienes de nuestra Administración. Es más, en sesión plenaria de fecha veintitrés de marzo del dos mil dieciocho, en la intervención de la señora Huerta y en contestación a la propuesta BAS sesenta y cinco dos mil dieciocho, que por cierto versaba sobre la rectificación, modificación del inventario de bienes a fecha treinta y uno del doce del dos mil diecisiete, se advertía que quedaba pendiente tras la decisión del tribunal, de repetir el Pleno de diciembre de dos mil catorce, en el cual se aprobó el inventario de ese mismo año. Quedó en evidencia que el resultado de ese Pleno no se ajustaba ley y por lo tanto lo correcto hubiera sido haberlo repetido. Por esa desatención que venimos sufriendo nuestros requerimientos, siempre por motivos de necesidad y avalados por la justicia ya votamos en contra en marzo del pasado año, sobre además este mismo tema. Se nos vuelve a plantear otra modificación y nuestro requerimiento sigue sin ser atendido. Nuestro Alcalde no pierde la ocasión para criticarnos. Según él hemos judicializado la política. Nos hemos amparado señor Arques en la única fórmula y estamento que le puede a usted poner en su lugar. Sigue usted titubeando a la hora de cumplir con el resultado de las sentencias, pero le advierto que eso además de ser imprudente, le puede acarrear problemas en el futuro. En consecuencia lo anteriormente expuesto y deseando coincidir con el resto de grupos políticos de la oposición, decirles que nuestro voto será en contra de esta propuesta. Muchas gracias.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

A continuación interviene la Portavoz del grupo municipal **CET, Dña. Juana María Hernández Peña**, que expresa: *Buenos días. A parte de lo que ha comentado la compañera de la bancada de enfrente, yo voy a ser breve. Que sin haber cerrado el ejercicio dos mil dieciocho, nos proponen la rectificación modificación o actualización rectificación que al parecer, mismo da que da lo mismo del inventario de bienes a treinta y uno del doce del dos mil dieciocho. Como he dicho no voy a extenderme y por todo argumento utilizaré la respuesta del TAG de Hacienda en la Comisión del pasado jueves, respecto de algunas de las cifras expuestas en el acta de arqueo de dos mil dieciocho, son provisionales. Como comprenderán a estas alturas y con su trayectoria no vamos a aprobar nada que dependa de una circunstancia o sea circunstancial. Muchas gracias.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

A continuación interviene la Portavoz del grupo municipal **C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana** que expresa: *Suscribimos los comentarios que han hecho los dos grupos que nos han precedido en el uso de la palabra, no obstante y por respeto al trabajo en la elaboración, realizado por los Técnicos de Patrimonio, entendemos que sin quitar la razón de por qué no se ha rectificado, no se han hecho las cosas bien desde el principio, creemos que la labor que se ha realizado en el departamento es correcta y un voto en contra, en nuestra opinión, significaría enmendar la plana a lo que los Técnicos del departamento han realizado. Lo cual nos vamos a abstener en este punto, pero suscribimos desde el principio hasta el final el comentario que han realizado los dos grupos que nos han precedido. Gracias.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno Ordinario 26-04-2019. Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 2, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, **previa deliberación y atendida la Propuesta se aprueba por mayoría absoluta de los trece (13) Concejales/las miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más un (1) voto favorable del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman; dos (2) abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y con cinco (5) votos en contra totales [dos (2) votos en contra del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester, un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos y un (1) voto en contra del Concejal no adscrito D. Andrés Manuel Such Lledó]; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Procedimiento:	RECTIFICACIÓN/MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES. A 31/12/2018
Expediente Núm.	BAS/55/2019

Examinado el expediente tramitado para la rectificación/actualización, que en base al informe emitido por el Servicio de patrimonio, relaciona las altas y/o bajas producidas, en su caso, en cada uno de los epígrafes afectados del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, valorados a treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, y visto el informe de Secretaría y documentación formalizada por la Intervención -Tesorería Municipal.

Considerando que una vez finalizado el expediente su aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se eleva la presente propuesta para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, para posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la actualización/rectificación del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento referida al 31 de diciembre de 2018, comprendiendo los movimientos (altas y bajas de cada uno de los epígrafes afectados), ratificando las actuaciones contenidas en este procedimiento, y cuyo resumen por epígrafes queda como sigue.

RESUMEN:

I.- BIENES INMUEBLES	40.265.184,15
II.- DERECHOS REALES	3.000,00
III.- BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO	229.739,26
IV.- VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL	0,00
V.- BIENES VEHÍCULOS.	372.516,07
VI.- SEMOVIENTES	0,00
VII.- MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	703.288,41
VIII.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES .	0,00

TOTAL INVENTARIO DE BIENES A 31-12-2018: CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (41.573.727,89 €)

SEGUNDO.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Valenciana, en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3. MOI/1/2019 PROPUESTA DE ACUERDO SOLICITADA POR LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO, DÑA. JUANA MARÍA HERNANDEZ PEÑA (GM CET), D. JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER (GM CET), D. CESAR MARTINEZ TEJEDOR (GM C´S), DÑA. MARIA ISABEL TORRES LIMIÑANA (GM C´S), DÑA. MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER (CNA), DÑA. MARÍA LUISA TORRES RIOS (CNA), D. ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDO (CNA), DÑA. GREGORIA ÁLVAREZ MOYA (CNA), DE PERSONACIÓN EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS NÚM 121-2015, QUE SE SIGUEN EN EL JUZGADO DE


INSTRUCCIÓN UNO DE BENIDORM. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2019, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje:06:14 a 15:22 (mm:ss)].

Previo lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones de:

Inicia el turno de intervenciones la Concejala no adscrita, **Dña María Teresa Huerta Ballester** que expone: *Buenos días a todos. Esta Moción presentada por todos los concejales de la oposición a excepción del Señor Willy Leemans, viene a decir lo siguiente: como consecuencia del atestado del Equipo de Delitos Urbanísticos de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Alicante, se incoaron diligencias previas número ciento veinticinco barra dos mil quince, y que se siguen en el Juzgado de Instrucción número 1 de Benidorm. En las referidas diligencias están siendo investigados distintos funcionarios y autoridades municipales por la posible comisión de los delitos de prevaricación continuada, fraude, prevaricación urbanística y un delito contra la ordenación del territorio. Siendo el objeto principal de las actuaciones la investigación de las permutas y valoraciones efectuadas por el Ayuntamiento de Alfàs del Pi que han causado un perjuicio de nada menos de tres millones novecientos veinticinco mil seiscientos cincuenta y un euros, por lo que al tratarse de delitos contra la Administración Pública del título diecinueve del Código Penal, el perjudicado es la Administración Pública, en este caso, nuestro Ayuntamiento. Donde se prestan servicios retribuidos las autoridades y funcionarios investigados y que además vamos a pagar su defensa todos nosotros y que ostentan cargos de máxima relevancia municipal, no teniendo constancia de que se haya acordado por el Ayuntamiento la personación en el referido procedimiento penal en defensa de sus derechos e intereses, primero: visto la obligación legal relativa al ejercicio de acciones en defensa del patrimonio municipal y más concretamente en los artículos sesenta y ocho de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo cincuenta y cuatro del Real Decreto Legislativo de dieciocho de abril y el artículo doscientos veinte de veintiocho de noviembre, y según los artículos ciento nueve y ciento diez de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por todo lo anteriormente se propone al Pleno: primero, que se acuerde por el Pleno la personación en las diligencias previas número ciento veintiuno barra dos mil quince, que se siguen en el Juzgado de Instrucción número uno de Benidorm en calidad de perjudicado por el delito y más concretamente por el perjuicio patrimonial irrogado al Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. Veo que no le interesa señor Arques, pero usted está aquí, es parte investigada. Que el Equipo de Delitos Urbanísticos de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Alicante, valora en la nada despreciable cantidad de tres millones novecientos veinticinco mil seiscientos cincuenta y un euros que ha salido de los bolsillos de todos los alfasinos. Segundo: que se acuerde el nombramiento de abogado y procurador para que ejerza la acusación particular en las diligencias previas antes citadas, ciento veintiuno barra dos mil quince, que se siguen en el Juzgado como ya dicho número uno de Benidorm. Es por esto que voy a pedir el voto del Equipo de Gobierno, que se retrate el señor Arques y si es efectivamente el Alcalde de todos los alfasinos como él muestra en su eslogan hoy que nos defiende, y ya sabemos que en las Comisiones la señora García dijo simplemente sin entrar a debate que el Equipo de Gobierno iba a votar que no, pero no dijo por qué, entonces me gustaría que la señora García la Concejala diese explicaciones, primero por qué votan que no, y el señor Alcalde también que diga por qué va a votar el Equipo de Gobierno que no. Eso es todo, solicito el voto.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

A continuación interviene el Concejala del grupo municipal **CET D. José Ramón Pérez Schwarzler**, que expone en síntesis: *Buenos días. Entendemos que es obligación de todo gobierno municipal y de su Alcalde Presidente administrar y defender los intereses del municipio. Podríamos decir que es una obligación estatutaria por Ley la primera y la más*



básica de todas sus funciones y obligaciones. Nosotros hemos solicitado, nos adherimos y proponemos en las Comisiones Informativas que nuestro Ayuntamiento se personase en el procedimiento en cuestión, y en cuya investigación se menciona las escandalosa cuantía de cuatro millones de euros como posible perjuicio daño patrimonial para el Ayuntamiento. Entendemos desde luego que las personaciones como parte del Ayuntamiento en cualquier causa civil o penal no deben ser indiscriminadas si no contadas y en los casos necesarios. Desde luego creemos sin duda que cuando pueda haber una evidente perjuicio patrimonial en este caso de delito penal y no de un hecho civil y máxime cuando la cifra del posible daño patrimonial es tan elevado el Ayuntamiento se debería personar en el procedimiento judicial en cuestión. Esto en cuanto al Ayuntamiento como organismo público. En cuanto su Alcalde Presidente y Junta de Gobierno Local, consideramos además que adoptan una postura totalmente irresponsable en cuanto el ejercicio de su cargo, dejadez de funciones, omisión de sus deberes o como lo queramos llamar, porque en este caso es evidente que el responsable civil subsidiario que tendría que abonar esos casi cuatro millones de euros sería la Corporación municipal, es decir el Ayuntamiento, es decir todos y cada uno de los vecinos que pagamos impuestos en este municipio. Si esto ocurre, todos los Concejales de gobierno que voten en contra de personarse en el procedimiento judicial en cuestión se lo tendrán primero que explicar a sus vecinos y luego si tenemos que asumir los cuatro millones de euros, pues tendrán que soportar las acciones civiles que se ejerciten contra ustedes por dejadez de funciones, u omisión de sus deberes así es la valoración que hacemos es el Municipal y que tengan suerte y que les vaya bien. Por último, y en todo caso, también quisiéramos matizar varias cuestiones y dejarlas medianamente claras. Desde Podem, queremos matizar. Lo único que sabemos sobre el procedimiento en cuestión es que el posible perjuicio para el Ayuntamiento puede ser de casi cuatro millones de euros, no tenemos juicio de valor alguno ni conocimiento sobre los hechos que se imputan, personas investigadas, ni posible cuantía o realidad de los daños. No pretendemos y repudiamos un uso partidista y arrojadizo sobre esta cuestión. Los hechos son graves, el daño patrimonial es millonario y desde Podem entendemos que la personación en la causa debe entenderse como un ejercicio responsabilidad, cumplimiento de la función que tiene el Gobierno Local y el Alcalde de velar por los intereses del municipio, y al proponer que nos personemos no estamos solicitando que formulemos ninguna acusación sin más, simplemente nos podemos personar como responsable civil subsidiario y ya cuando llegue el momento se decidirá si el Ayuntamiento ejerce la acusación o no, o pide el archivo del procedimiento incluso. Pero que exista una causa penal con posibles daños de casi cuatro millones y ustedes no quieran ni saber como transcurre la instrucción del procedimiento nos resulta bastante inaudito, temerario y poco responsable. Por todo ello rogamos que reconsideren su postura y voten a favor. Gracias. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

A continuación interviene el Concejales del grupo municipal **C's D. Cesar Martínez Tejedor**., que expresa: *Gracias. No tengo mucho más que añadir a lo que han expuesto los Concejales no adscritos del Partido Popular, y los concejales del Grupo Canviem Podemos. Para nosotros esto es una cuestión de mero sentido común, es decir si hay una responsabilidad nítida y rotunda de una Corporación, de un Equipo de Gobierno no es otra que la de proteger los intereses del municipio. En este caso estamos hablando de una cantidad que es lo bastante importante como para poder hipotecar inversiones futuras, como para poder afectar a los gobiernos futuros que surjan de las elecciones próximas o de algunas que vayan más allá en función de cómo se desarrolle este procedimiento y entendemos que no puede el Equipo de Gobierno deshacerse de esta obligación con un simple no lo apoyaremos, como dicen ustedes en las Comisiones Informativas, que resultó muy sonoro y muy rotundo. Nosotros como Grupo Político esperábamos una explicación a su posición, la verdad que nos dejó bastante sorprendidos que no hubiera tal e insisto no hay mucho o más que añadir, esto es lo mismo que cuando planteábamos en el Pleno pasado el caso del chalet de Amerador en el que entendíamos que había una obligación que este Equipo de Gobierno de actuar. Entendemos que es lo mismo, exactamente lo mismo el Equipo de Gobierno en este caso debe de ser el primero en acudir, independientemente del grado de responsabilidad e implicación que algunos miembros de esta la Corporación tengan en estos hechos, pero es algo que no se entendería ni por nosotros ni por la ciudadanía. Por tanto les rogamos que repiense su posición porque*

creemos que les beneficia a ustedes mucho más apoyar que rechazar esta propuesta. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno Ordinario 26-04-2019. Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del puesto 3, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, **previa deliberación y detalle del voto, NO PROSPERA la Propuesta** al computarse: siete (7) votos favorables totales [dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET) , más un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester, más un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita Doña María Luisa Torres Ríos y un (1) voto favorable del Concejal no adscrito D. Andrés Manuel Such Lledó] y con trece (13) votos en contra totales [doce (12) votos en contra de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más un (1) voto en contra del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman], siendo sus apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:

NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2019002844, 09/04/2019, presentado electrónicamente por D^a. Gregoria Álvarez Moya, adjuntado documento.

*Los Concejales del Ayuntamiento de Alfaz del Pi, abajo firmantes que constituyen una cuarta parte de los miembros de la Corporación Local, cuyas demás circunstancias constan en los archivos y registros municipales, por medio del presente escrito, se presenta al amparo del artículo 116 de la Ley de Régimen Local, la siguiente **propuesta de resolución para su debate y votación en el próximo Pleno Municipal.***

Antecedentes.- *Como consecuencia del atestado del Equipo de Delitos Urbanísticos de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Alicante se incoaron las Diligencias Previas número 121-2015 que se siguen en el Juzgado de Instrucción Numero Uno.*

En las referidas diligencias están siendo investigados distintos funcionarios y autoridades municipales por la posible comisión de los delitos de prevaricación continuada, fraude, prevaricación urbanística y un delito contra la ordenación del territorio.

*Siendo el objeto principal de las actuaciones la investigación de las permutas y valoraciones efectuadas por el Ayuntamiento de Alfaz del Pi que han causado un **perjuicio de 3.925.651,19€** (Tres Millones, novecientos veinticinco mil, seiscientos cincuenta y un euros, con diecinueve céntimos.*

Por lo que al tratarse de delitos contra la Administración Publica, del Título XIX del Código Penal, el perjudicado es la Administración Publica —en este caso el Ayuntamiento de Alfaz del Pi- donde prestan sus servicios retribuidos las autoridades y funcionarios investigados, que ostentan cargos de máxima relevancia municipal.

No teniendo constancia que se haya acordado por el Ayuntamiento la personación en el referido procedimiento penal en defensa de sus derechos e intereses.

PRIMERO.- *Visto la obligación legal relativa al ejercicio de acciones en defensa del Patrimonio Municipal, y más concretamente los artículos 68 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (Ley 7/1.985, de 2 de Abril), en relación con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y el artículo 220 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.*

SEGUNDO. - *Vistos los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

Por todo lo anterior se propone al Pleno:

PRIMERO. - *Que se acuerde por el Pleno la personación en las Diligencias Previas número 121-2015 que se siguen en el Juzgado de Instrucción Número Uno de Benidorm, en calidad de perjudicado por el delito,* y, más concretamente por el perjuicio patrimonial irrogado al Ayuntamiento de Alfàs del Pi, que el Equipo de Delitos Urbanísticos de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Alicante valora en la cantidad de **3.925.651,19€** (Tres Millones, novecientos veinticinco mil, seiscientos cincuenta y un euros, con diecinueve céntimos).

SEGUNDO. - *Que se acuerde el nombramiento de abogado y procurador para que ejerza la acusación particular en las Diligencias Previas número 121-2015 que se siguen en el Juzgado de Instrucción Número Uno de Benidorm.*


4. BAS/1946/2018 APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES DEL MUNICIPIO DE L' ALFÀS DEL PI. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2019, de la Comisión Informativa de Urbanismo].

[Minutaje:15:23 a 23:11 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones de:

Inicia el turno de intervenciones el Portavoz del Equipo de Gobierno **D. Antoni Such Arques:** *Gracias señor Alcalde. También este expediente se vio en la pasada la Comisión Informativa, como recordarán todo el mundo, este punto ya pasó en su momento por Pleno, se mandó a Valencia para que Valencia dictaminara, nos han hecho una pequeñas salvedades, que se han corregido como explicó el Técnico en dicha Comisión y sin más solicitar de voto a favor de todos ustedes. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores].*

Interviene la Concejala no adscrita **Dña María Luisa Torres Ríos:** *Me gustaría comenzar recordando que con fecha veintidós de febrero del presente año, se aprobó provisionalmente un Plan de Actuación Municipal que hoy retomamos. Tras su aprobación el día trece de marzo recibimos de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta de Emergencia, a través de Protección Civil de la Comunidad, un escrito advirtiendo que para poder homologar este proyecto era necesario mejorar el documento y ajustarse a ciertos requisitos imprescindibles. Uno de los ejemplos en las discrepancias se centra en el riesgo geomorfológico de la vertiente de Sierra Gelada. Mientras en el Proyecto aparecía como un riesgo ya depurado, nos corrigen y nos aconsejan que no debe eliminarse como zona de riesgo y que deberá contemplarse en el futuro como escorrentía superficial. A nosotros no nos queda más remedio evidentemente que confiar en las supervisiones supramunicipales, esperanzados de que ellos efectivamente velen por los intereses de nuestro municipio, porque si bien creemos que este tipo de proyectos ustedes lo encargan a Técnicos en la materia, en muchas ocasiones sin reparar en gastos, y que éstos a su vez lo harán con rigor y profesionalidad, nos preocupa que en muchísimas ocasiones aparezcan cuestiones mejorables que hay que rectificar, siempre hay que rectificar*



algo. Detalle este que entiendo ralentiza el proceso de proyectos hasta tiempos inmesurables, véase sino señor Arques el Plan General de Ordenación Urbana. Nosotros no hemos intervenido en la elaboración del mismo, el señor Arques, nos ha ninguneado como de costumbre y no ha contado con la oposición al conjunto. Sepan ustedes que lo sube a Pleno porque es un requisito indispensable, estoy segura que si pudiera evitarlo lo hubiera evitado. Quizás solo quizás sí el señor Arques emprendiera estos compromisos tan relevantes para el municipio contando con la colaboración y el acuerdo del resto de representación política de esta Corporación, el resultado sería más eficaz. Pero esto, señores, es una hipótesis una hipótesis, señor Arques que no podremos confirmar porque ustedes no nos han dado la oportunidad, no sólo en esta ocasión se nos ha negado en toda la legislatura. Para finalizar, y habida cuenta de que nos interesa sobremanera que este municipio cuente lo antes posible con el Plan de actuación ante riesgo de inundaciones, e independientemente de la poca o nula consideración del señor Alcalde para con los representantes de la oposición el grupo al que representó, el Partido Popular, por el bien de todos los alfasinos y alfasinas y solo por ellos, apoyaremos esta propuesta. Muchas gracias. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

Interviene la Portavoz del grupo municipal **CET Dña. Juana María Hernández Peña:** Si alguien recordar o mirará los puntos del orden del día del Pleno del pasado mes de febrero pensaría que estamos tontas y tontos volviendo a someter a acuerdo el mismo punto dos meses después. Pero no se trata de eso. Lo que hoy sube para su aprobación es el Texto Refundido con las correcciones indicadas por la Agencia de Seguridad y Emergencias de la Generalitat Valenciana que aprobamos entonces, por qué en la propuesta del punto no se incluye esta observación al igual que constaba en la propuesta de la Comisión, pues igual por vergüenza, por que es vergonzoso que poniendo la Agencia de Seguridad y Emergencias de la Generalitat Valenciana a disposición de todos los ayuntamientos una guía para que cada ayuntamiento pueda y sea capaz de elaborar su propio Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones este Ayuntamiento siendo fiel a su querencia de externalizar y pagar absolutamente por todo, se lo encargue a un doctor en Geografía, pague por ello, como digo unos cuantos miles de euros, y encima sea devuelto por la agencia de Seguritat y Emergencies para que se corrijan los errores o deficiencias. Vergonzoso cuando seguir las instrucciones de la citada guía es de lo más sencillo y cuya nota aclaratoria de apenas cuatro párrafos nos dice: esta guía pretende ser una ayuda para el Ayuntamiento a la hora de elaborar su Plan y finaliza diciendo cualquier duda o aclaración que se necesite durante la elaboración del Plan, puede indicarlo al servicio de planificación de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, Presidencia de la Generalitat que proporcionará el asesoramiento oportuno. Como ven, para qué utilizar un instrumento y asesoramiento cualificado y gratuito, si este Ayuntamiento puede pagar con el dinero de todas y todos a un doctor en Geografía para que lo elabore verdad ? . Y así todo. Hace dos meses que nos pronunciamos sobre el Plan y toda la oposición atendiendo un ejercicio de responsabilidad, y a pesar de las reservas de cada cual, como además hemos podido comprobar levantamos la mano a favor de su aprobación. Hoy a

excepción de las correcciones indicadas por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias nada ha cambiado, seguimos teniendo las mismas reservas en lo que respecta a su responsabilidad para llevarlo a cabo, pero atendiendo a la nuestra, votaremos de nuevo a favor. Muchas gracias.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

Interviene la Portavoz del grupo municipal **C's Dña. María Isabel Torres Limiñana:** *Gracias efectivamente, este punto ya pasó en febrero, han habido unas correcciones y es lo que tiene encargar fuera trabajos que se pueden hacer con el potencial técnico que tiene este Ayuntamiento. No nos cabe la menor duda de que los Técnicos del área hubieran podido realizarlo al igual que están en los Consejos que actúan sobre estos planes para evitar los riesgos y para actuar cuando existen. Entendemos que tenemos esa esa guía que proporciona la Confederación y tenemos la posibilidad de trabajar en contacto permanente con ellos, porque entendemos que es un dinero que se da fuera cuando podíamos perfectamente desarrollar la labor dentro del Ayuntamiento. Dicho esto y las consideraciones que se han realizado, para nosotros lo importante entendemos que es el municipio de l'Alfàs del Pi, por lo tanto, lo hicimos en su día, en febrero volveremos a votar a favor de este punto, pero sí que es cierto que lamentablemente tenemos que decirles una vez más que seguimos sin confiar en la capacidad de gestión que tienen ustedes como Equipo de Gobierno gracias. Gracias.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno Ordinario 26-04-2019. Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 4, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, **previa deliberación y atendida la Propuesta se aprueba por unanimidad de los veinte (20) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; dos (2) votos favorables del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester, un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos, un (1) voto favorable del Concejel no adscrito D. Willy Frans M. Leeman y un (1) voto favorable del Concejel no adscrito D. Andrés Manuel Such Lledó ; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO

ASUNTO: EXPTE. BAS/1946/2018. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL "PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES DEL MUNICIPIO DE L' ALFÀS DEL PI".

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de febrero de 2019 se aprobó provisionalmente el documento técnico denominado "Plan de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones del municipio de l' Alfàs del Pi", redactado por el Doctor en Geografía D. José Manuel Giménez Ferrer, conforme a lo dispuesto en el Decreto 81/2010, de 7 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunitat Valenciana.

Visto el informe de la Agencia de Seguretat i Emergències de la Generalitat Valenciana, presentado en este Ayuntamiento en fecha 18 de marzo de 2019, con Registro General de Entrada n.º2019002240, sobre las observaciones realizadas al documento técnico remitido, en aras de su mejora para su homologación por la Comisión Provincial de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

Visto el documento técnico presentado por D. José Manuel Giménez Ferrer en fecha 21 de marzo de 2019 y con RGE n.º 2019001312, denominado "Plan de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones del municipio de l' Alfàs del Pi", que incorpora las correcciones indicadas por la Agencia de Seguretat i Emergències.

Y visto informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales del Área de Urbanismo de fecha 12 de abril de 2019, por el que se informa favorablemente el citado documento técnico.

Atendido el procedimiento fijado en la guía elaborada por la Agencia de Seguretat i Emergències de la Generalitat Valenciana, de conformidad con las atribuciones delegadas por la Alcaldía-Presidencia, esta Concejalía delegada eleva el expediente al Ayuntamiento Pleno para que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el documento técnico refundido denominado "Plan de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones del municipio de l' Alfàs del Pi", comprensivo de las observaciones indicadas por la Agencia de Seguretat i Emergències de la Generalitat Valenciana, que ha sido redactado por el Doctor en Geografía D. José Manuel Giménez Ferrer.

SEGUNDO.- Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo, junto con un ejemplar del documento técnico denominado "Plan de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones del municipio de l' Alfàs del Pi" a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana a efectos de su homologación.

TERCERO.- Declarar el "Plan de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones del municipio de l' Alfàs del Pi" definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en el caso de que resulte homologado.

5. PROY/22/2018 CONCESIÓN APROVECHAMIENTO AGUAS SUBTERRANEAS POZOS ANGELITA, L'ALBIR Y SUSI CON DESTINO A ABASTECIMIENTO. ACEPTACIÓN CONDICIONES CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2019, de la Comisión Informativa de Urbanismo].

[Minutaje:23:12 a 31:59 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones de:

Interviene el Portavoz del equipo de gobierno **D. Antoni Such Arques** que expone: *Como bien dice el enunciado- concesión del aprovechamiento de aguas subterráneas de los tres pozos que tenemos en el Albir, pozo Angelita, pozo Albir y pozo Susi, y con un plazo de 25 años. Creo que es algo positivo para el municipio. Sin más solicitar el voto a favor.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

A continuación interviene la Concejala no adscrita, **Dña. María Teresa Huerta Ballester**, que expone en síntesis: *La semana pasada nos vendieron este punto como una regulación administrativa de los aprovechamientos hídricos subterráneos de propiedad municipal. Como bien ha dicho el Portavoz del Equipo de Gobierno. Y una vez más salta la palestra el nuevo Plan General de Ordenación Urbana aquí, Plan General prorrogado y que en breve se cumplirán los dos años otorgados por la Consellería para subsanar y completar los expedientes para su aprobación definitiva. Todo esto nos lleva a la conclusión y nos pone de manifiesto la evidente falta de rigor que tanto los encargados de su confección y el Equipo de Gobierno han tenido en su contenido y su elaboración. Todos sabemos de las deficiencias y los problemas que l'Alfàs tiene con el agua. Lo sabemos desde hace muchos años, no lo hemos descubierto ahora. Es por ello que en su día se construyó la desalobradoradora en el Albir planta que en teoría se nutria de los pozos Susi, Albir y Angelita. Hoy ahora suben a Pleno la necesidad de aprobar la concesión para el aprovechamiento de las aguas subterráneas de los tres pozos antes mencionados condición para poder continuar con el susodicho plan general tan llevado y traído que llevamos aquí ocho años subiendo y bajando a Pleno. Mire usted señor Alcalde, mentir es muy fácil y nosotros no queremos participar de esta mentira. El crecimiento expuesto y propuesto en el Plan, es de treinta y seis mil habitantes por ello se solicita a la Confederación Hidrográfica agua por un millón y medio de metros cúbicos anuales. La Confederación nos da setecientos cuarenta y nueve mil metros cúbicos con lo cual nos faltan otros tantos. Usted se cree señor Arques, que de los pozos mencionados los van a sacar estos litros. Lo dudo, y además quieren asumir un coste de cuatrocientos cincuenta mil euros para canalizaciones que vamos a pagar todos nosotros, porque tampoco nos indican de dónde va a sacar ese dinero. Asombroso, estoy atónita, creíamos que la desalobradoradora tenía esas conexiones ya realizadas o qué ocurre, que la desalobradoradora no funciona?. Porque quiero recordar a todos los presentes y a los que nos escuchan, que este Ayuntamiento ha estado pagando durante muchos años un mantenimiento que ha sobrepasado los noventa mil euros anuales a la planta desalobradoradora que no ha sacado una gota de agua, señores, ni una sola gota de agua, en décadas. No Alcalde, no vamos nada bien y menos con la gestión. Nos queda un mes para las elecciones y espero que no sea usted quien negocie este compromiso. Tanto este pago nada claro de los cuatrocientos cincuenta mil euros, como esos veinticinco mil euros anuales que está Ayuntamiento le paga a Hidraqua y carga en los recibos del agua al consumidor por el arriendo del pozo de Angelita, que ustedes intentan vender como de propiedad municipal pero es un pozo que pertenece Hidraqua que perteneció a otro señor y que compró y que nos pasa a nosotros anualmente una factura de veinticinco mil euros, señores, y que no saca una gota de agua como les he dicho en décadas, demuestran la ineficacia de gestión que usted tiene lo poco que le importa a usted el dinero de todos nosotros. Entendemos que este informe es preceptivo para la aprobación del Plan General, pero como le he dicho antes, nosotros no*

vamos a participar de esta gran mentira porque es una mentira todo lo que ustedes montan y por ello le vamos a votar en contra. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

A continuación interviene el concejal del grupo municipal **CET D. José Ramón Pérez Schwarzler**, que expresa: *Titulan este punto como aceptación de condiciones Confederación Hidrográfica del Júcar. Nosotros proponemos que se titule de cómo hacer encaje de bolillos para inventar recursos hídricos de la nada y gratis. Si la cuestión fuera tan solo aceptar o no las condiciones de la Confederación para la posible explotación de tres pozos en cuestión no tendríamos mayor inconveniente en aceptar la propuesta, pero resulta que nosotros, y no somos los únicos, al parecer, embarcamos este punto dentro del encaje de bolillos que el gobierno local tiene que hacer para dotar a la zona del Albir de los recursos hídricos necesarios para el abastecimiento de agua de las viviendas proyectadas en el Plan General de Ordenación Urbana, actualmente en tramitación y desde hace ya demasiado tiempo. Viviendas proyectadas que ya fueron reducidas en cuanto a su número y proyección drásticamente por la propia Generalitat, gobernada por ustedes. Aún así ustedes estiman un incremento de la población del municipio de hasta treinta seis mil habitantes en veinticinco años desde luego no es el modelo que queremos nosotros para este municipio. En cualquier caso, como ustedes mismos reconocen de los tres pozos en cuestión tan solo uno tiene caudal comprobado e infraestructura para la extracción de agua, los dos pozos no sabemos qué caudal pueden aportar siendo las estimaciones realizadas un mero acto de fe, puesto que no ha traído una sola gota de agua de dichos dos pozos. Además nos preocupa el coste y la financiación de dichas infraestructuras para la extracción de agua y canalizaciones de la planta desalobadora, costes sin saber si llegaremos a extraer cuál es el caudal incluso si se puede extraer un solo litro de agua. Si ustedes han privatizado la gestión de agua como han privatizado la gestión de otros tantos servicios públicos, entendemos que el coste de las infraestructuras para la extracción y llevar a la canalización de la desalobadora no debería de repercutir en modo alguno las cuentas municipales. Pero tal cuestión a día de hoy no está determinada ni nada clara. Incluso parece que apunta a que será con cargo a la partida de inversiones y mejoras del pliego de condiciones de Hidraqua y nosotros consideramos que el coste de tal infraestructura estimado en torno a medio millón de euros deba asumirlo Hidraqua pero no a cargo del fondo de mejoras establecido en dicho Pliego de condiciones. Por todo ello ,votaremos en contra. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].*

A continuación interviene la Portavoz del grupo municipal **C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana** que expresa: *Gracias. La verdad es que si no fuera por las dudas que nos generan las actuaciones de este Equipo de Gobierno, el dudoso incremento de los caudales en la calidad de los mismos que puede proporcionarnos los pozos descritos, más parece una fórmula para aprobar o para ajustarnos a las necesidades a la demanda real del Plan General de Ordenación Urbana, que no las necesidades reales de nuestros vecinos y no digamos la obra a la que nos obliga, el coste de la misma por supuesto y cuanto menos son ustedes poco transparentes. Como lo han sido en la gestión de estos últimos años. Para nosotros es importante y así lo hemos dicho en las sucesivas ocasiones en las que ha aparecido los proyectos para Plan General entendemos que es una necesidad para antes de ayer el desbloqueo del desarrollo urbano del municipio no podemos seguir estando al albur de parches ni componendas, pero indudablemente esta es una de ellas entendemos que ni el caudal que se va a proporcionar desde estos pozos, ni la calidad del agua corresponden realmente a unas necesidades ni llegan a venir a cubrirlas, es simplemente para llegar a un número que nos exigen dentro de lo que es el Plan General. Entendemos que es necesario el desarrollo, que es necesario de un Plan General que lo que corresponda sea cierto y que realmente tengamos la suficiente capacidad de actuar de forma transparente y en beneficio de nuestros vecinos, no cuadrar a zapatazos un Plan General como hacemos con los presupuestos que presentan ustedes todos los años, bueno de vez en cuando claro, y hace dos años que no los presentan, se me había olvidado. Gracias . [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].*

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno Ordinario 26-04-2019. Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 5, parte resolutive del orden del día. **El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta se aprueba por mayoría absoluta de los trece (13) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más un (1) voto favorable del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman; y con siete (7) votos en contra totales [dos (2) votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; dos (2) votos en contra del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester, un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos y un (1) voto en contra del Concejal no adscrito D. Andrés Manuel Such Lledó]; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Con fecha 01/04/2019 (RGE 2019002613) tiene entrada en el Ayuntamiento un oficio de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por el que en síntesis y en relación con el expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas formado por tres captaciones denominadas "Angelita", "L'Albir" y "Susi" situadas en el término de L'Alfàs del Pi, con destino abastecimiento, se solicita del Ayuntamiento, la conformidad o aceptación características y condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión solicita por esta Administración municipal.

En apretado resumen, la propuesta de resolución de la CHJ comporta:

- 1. Otorgar al Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi el aprovechamiento de un volumen máximo anual de 749.977 m³/año, con destino a abastecimiento de la población de l'Alfàs del Pi, de acuerdo con las condiciones y características que se indican de acuerdo con las características y condiciones que se indican.*
- 2.- Dar traslado de la resolución del expediente de referencia 2011CP0090, al Consorcio de Aguas de la Marina Baixa, como titular de los expedientes con aprovechamientos complementarios (1988IP3414, 2006R60232 y 2006R63168) para el abastecimiento de L'Alfàs del Pi, limitando entre todos los aprovechamientos el volumen máximo anual total para el abastecimiento de L'Alfàs del Pi a 3.215.874 m³/año.*
- 3.- Inscribir en el Registro de Aguas el otorgamiento con arreglo a las características y condiciones que se describen.*
- 4.- Establecer para la presente concesión las condiciones específicas y generales, que se citan en los artículos 53, 55, 58, 61, 64, 65, y 66 del Texto Refundido de la Ley de Aguas; y del art. 115 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.*

La citada concesión se otorgara por plazo de 25 años, y con previsión de abastecimiento basada en 36.745 habitantes.

El volumen máximo anual otorgado se extraerá del pozo ANGELITA, quedando los otros dos pozos de reserva. En caso de ser necesaria su puesta en explotación, el volumen máximo anual a extraer entre los tres pozos no podrá superar el volumen máximo anual de 749.977 m³/año. Para la puesta en explotación de los pozos ALBIR y SUSI, el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, deberá solicitar previamente la correspondiente autorización para la puesta en explotación de los mismos ante el Organismo de cuenca, aportando el correspondiente informe de la Dirección General de Salud Pública de la Generalitat Valenciana relativo a dichas captaciones que evidencie el cumplimiento del RD 140/2003.

En su virtud y por cuanto antecede, se eleva al Ayuntamiento Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar las características y condiciones expuestas por la Confederación Hidrográfica del Júcar, en el trámite de vista y audiencia del expediente 2028/2011(2011CP0090) con referencia al expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas formado por tres captaciones (denominadas: Angelita, l'Albir y Susi) situadas en el término de l'Alfàs del Pi, con destino abastecimiento del municipio”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Júcar, al objeto de que se emita la correspondiente resolución.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de mero trámite.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá

II. PARTE INFORMATIVA.

DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALIAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN, DESDE LA NÚMERO 441/2019 DE FECHA 25/03/2019 HASTA LA NÚMERO 584 DE FECHA 18/04/2019 QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS, CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL.

De otra parte, se hace constar fallos informáticos de la Plataforma electrónica municipal e-signa, que ha afectado a la asignación de números de Resoluciones, en concreto en los siguientes: Núm Decreto 512/2019 de 2 de abril de 2019 y Núm Decreto 559/2019 de 12 de abril de 2019.

[Minutaje: 32:00 a 32:28 (mm:ss)].

Se procede a la **dación de cuenta a sus SS**, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2 e) DE LA LRBL : RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

[Minutaje: 32:29 a 50:28 (mm:ss)].

En el presente epígrafe, se producen las intervenciones de los señores Concejales/as:

(CNA) Dña. María Luisa Torres Ríos, en síntesis expone: *Señores y señoras del Equipo de Gobierno, mi pregunta es la siguiente: por qué han consentido todos y cada uno de ustedes que durante toda esta legislatura se hayan vulnerado los derechos de los Concejales de la oposición. Les recordaré confiando en que se aprecie una pizca de sonrojo en sus mejillas, alguna de las muchas ocasiones en las que hemos sufrido desatención por su parte. Según el artículo setenta y siete de la Ley de Bases de Régimen Local, los Concejales tienen el derecho a obtener del Alcalde, o de la Junta de Gobierno cuantos antecedentes o información obre en poder de la Corporación y que resulte preciso para el desarrollo de nuestra función. Señores, tuvimos que recurrir a los Juzgados para obtener lo que por Ley era nuestro derecho. La justicia le dejaba clarísimo que el acceso a la información era un derecho de cada uno de los Concejales, estuviera o no estuviera en el Equipo de Gobierno. Un derecho fundamental amparado en el artículo veintitrés de nuestra Carta Magna, no lo olvidemos. El derecho a la información además no se reducía solo y únicamente al acceso de los documentos, sino que contemplaba también el derecho a realizar iniciativas y preguntas. E incluso iba más allá, se podrían plantear preguntas y éstas deben ser contestadas obligatoriamente, de no ser posible*

inmediatamente en el seno plenario, se haría en el transcurso del siguiente. Cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en sesión plenaria, deberá ser contestada. Concejales /as del Partido Socialista, ¿ eran ustedes conocedores?. Por supuesto que sí. Además de su obligación era esa, conocerlo. Por lo tanto, han sido ustedes cómplices de esta desobediencia. Afortunadamente contamos con las grabaciones de las sesiones y las actas de las mismas, de lo contrario nos lo desmentirían ustedes, como suele hacer el Portavoz, el Señor Such, sin derecho a réplica siempre no se atreve a dejar la réplica, que conste que lo hemos sufrido desafortunadamente todos los grupos de la oposición, eso sí el señor Alcalde y el Portavoz del Equipo de Gobierno no escatimaron comparencias mediáticas acusando a mi grupo de judicializar la política. Otro de los derechos ignorados, según el artículo veinticinco sesenta y seis de mil novecientos ochenta y seis, en su artículo veintisiete, rezaba la siguiente, los diversos grupos políticos dispondrán de un despacho para reunirse de manera independiente y recibir visitas de la ciudadanía. En la medida de lo posible se ubicará en la misma entidad local. Afortunadamente esto se respeta con los grupos del Partido Socialista, Ciudadanos y Canviem entre Tots, en cambio para la segunda fuerza política más votada en l'Alfàs, el Partido Popular, no se concede, se nos concede un zulo reconvertido para justificarse, un bajo del edificio de la antigua casa del médico, junto a la asociación de noruegos, bajo de una planta entera y completa sin aire acondicionado, sin limpieza, sin aseo, con unos medios informáticos que casualmente nos dejan tirados cada dos por tres. Le rogaría que por ser una de las últimas sesiones me permitiera usted, voy a tardar un minuto, gracias a su estrategia señor Arques, todo esto ha repercutido evidentemente en el cómo y cuánto hemos podido trabajar, pero señor Arques, no nos lo ha impedido, sé que hemos hecho una buena oposición. Particularmente me hubiera gustado que nos hubiera facilitado las cosas, que nos hubiera reconocido y respetado como parte de este Consistorio. Me siento tristemente aliviada porque el trato ha sido igual de cuestionable para todos los Concejales de la oposición. Espero y deseo a partir del día veintiséis de mayo, con auditoría o sin ella, las cosas cambien para mejor. Otra de las ideas, los tres minutos que nos permiten estas intervenciones, que me impiden como en otras ocasiones, detallarles muchos más casos de ninguneo, intolerancia y de prepotencia por su parte, y como decía al comenzar mi intervención, con la complacencia de todos los compañeros de su Partido. En esta situación no puedo ni debo continuar, esta situación es insoportable, el pueblo de l'Alfàs del Pi se merece un respeto. L'Alfàs del Pi se merece un cambio. Vecinos de l'Alfàs, no pierdan la oportunidad de participar con sus voto. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

(CNA) Dña. María Teresa Huerta Ballester, en síntesis expone: Señor Arques, perdón, doctor Arques, el Alcalde de todos. Usted hoy ha votado en contra de los intereses de los alfasinos, no quiere que el Ayuntamiento se persone en las diligencias previas que se siguen en el Juzgado número uno de Benidorm, en calidad de perjudicado por el delito y más concretamente por el perjuicio patrimonial irrogado al Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, de tres millones novecientos veinticinco mil euros, como anteriormente le he dicho. No quiere que se acuerde el nombramiento de abogado y procurador que ejerza la acusación particular en las diligencias previas número ciento veintiuno barra dos mil quince, que se siguen en el Juzgado número uno de Benidorm, como anteriormente he dicho. Hoy señor Arques, creo que usted se ha retratado. Está usted investigado en esta causa y como está investigado no quiere que el Ayuntamiento se persone y sigue retratándose porque ni mira a la cámara ni me mira a mí. Miedo señor Arques. Bueno, les voy enseñar su eslogan de campaña de hace cuatro años. Miren ustedes, el señor Arques, qué guapo está aquí, lo ven ustedes. En l'Alfàs tu votas tú decides. Vicente Arques, el Alcalde de todos. Hoy no ha sido Alcalde de todos, ha sido Alcalde de sí mismo y de su equipo de Gobierno. Esto, señor Arques, es un mero eslogan propagandístico, más de lo mismo, palabras vacías y solamente quiero aprovechar mi último minuto para decirles a todos los alfasinos que su eslogan, vuelvo a repetirlo, que en l'Alfàs efectivamente ustedes votan y ustedes deciden y espero que el próximo veintiséis de mayo sepan lo que tienen que hacer. Muchas gracias, y felicitar a todos los compañeros que me han acompañado en esta legislatura porque ya los próximos que quedan pues serán de dos minutos, incluso en algunos no podremos hablar, y decirle lo mismo que le ha dicho nuestra compañera. Que por mucho que ha querido ponernos mordaza, hemos hablado y seguiremos hablando, y seguiremos representando a los vecinos que no lo han apoyado, porque su

mayoría absoluta es dos coma ocho por ciento más que de oposición. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

A continuación, el Concejal del grupo municipal **CET D. José Ramón Pérez**, en síntesis expone: *Buenos días. La valla del Centro Más Social, dos días antes de iniciarse la campaña electoral colocaron ustedes una valla con publicidad institucional, pretendiendo iniciar una campaña de publicidad institucional, dos días antes, en la puerta del Centro Más Social a cien metros de un colegio electoral, del Centro Más Social. Ese centro de inversión millonaria que nunca fue abierto al público para el fin previsto, un Centro de día de mayores de nuestro municipio. Ese ejemplo de su mala gestión, y colocar la valla con una campaña de publicidad institucional dos días antes de iniciarse la campaña electoral, un ejemplo de su cara dura. La valla ya está sustituida por otra que disimula más, mismo mensaje, no aparece el emblema del Ayuntamiento, cuántas trampas, cuánto juego sucio necesitan ustedes para ganar las elecciones. El árbol de la Plaza; no cambiamos el árbol insignia de nuestra Plaza Mayor cada año, ni cada década, más bien cada cincuenta o sesenta años años y esta vez casi ha coincidido con la campaña electoral, y como siempre han tenido que hacer las cosas deprisa y a su conveniencia, no en pro del interés general, y la buena gestión debería haber primado en este caso, y se debería haber ampliado el espacio para sustrato y para el desarrollo de las raíces del árbol. Se debería haber dejado la zona de sustrato sin árbol durante dos o tres semanas, airear las raíces, luego recomponer el sustrato, abonarlo y finalmente colocar el árbol. Entonces, igual no la habían tenido ustedes listo antes de iniciarse la campaña de las generales, ni podrían haber hecho la foto. Igual este árbol no dura sesenta años sino bastante menos. Otro ejemplo de gobierno hedonista que solo se da gustito a sí mismo luego y a los vecinos que silben. No hay espacio para el cierre de la campaña electoral ni para la cartelería. Tienen ustedes tanto miedo que acaparan la página web, nos dejan sin voz, no nos llaman a ningún acto oficial, pero además intentan que no haya una sola valla publicitaria. Somos el municipio que menos carteles y espacio tiene y lugares públicos para actos electorales de toda la comarca, y no se si de toda España, después del desatino de destinar solo un lugar para la colocación de carteles electorales. También resulta que no hay un solo local o lugar municipal habilitado para el cierre de campaña en los últimos días, ni un parque nos han dejado ustedes para que les pongamos a parir como se merecen, ¿está ocupado el Parque de los Eucaliptos tantos días? , han planificado ustedes con la debida antelación cuarenta eventos. En la segunda semana en la campaña electoral municipal no hay un solo municipio en la comarca , como digo, que tenga menos espacio para cartelería y menos sitios públicos para actos electorales como nuestro municipio. Miedo y trampas. Miedo es lo que tienen y trampas es lo único que saben hacer ustedes para ganar las elecciones, así cerrar la campaña como pijos, con canapés y jamón, gastando dinero para ganar votos, hasta parece que les jode que los demás nos llevemos una tortilla a un parque para cerrar la campaña y nos quitan hasta el parque, miedo tienen y trampas es lo que saben hacer, a ver si se les atragantan las elecciones. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].*

A continuación, interviene la Portavoz del grupo municipal **CET Dña. Juana María Hernández Peña**: *Me van a permitir una licencia y es el tuteo. Bueno como sabéis desde que la mayoría absoluta del equipo de gobierno aprobó el ROM, recortando las intervenciones a tres minutos ,ha sido raro el Pleno en el que no me he quedado sin aliento en este punto intentando estirar los segundos para que cupiesen más palabras. Hoy por ser el último Pleno ordinario de esta legislatura me va a sobrar el tiempo. Hoy solo quiero agradecer a todas y cada uno de los aquí presentes la atención, consideración y respeto que me habéis dedicado agradecimiento que hago extensible a todo el funcionariado y trabajadores de esta Casa. Gracias por vuestra amabilidad y paciencia. Tengo que admitir que han sido cuatro años intensos como enriquecedores, en los que han cabido contrariedades y otras satisfacciones, entusiasmo y desaliento. Aunque ha habido momentos tensos en los estos cuatro años, me quedo con las miradas y gestos cómplices, las demostraciones de afecto y las risas espontáneas y sobre todo ,con todo, lo que he aprendido. Ha sido un honor representar a parte de la ciudadanía del l'Alfàs del Pi. Hoy que me emociono. En este Ayuntamiento no sé si voy a poder terminar, y un placer compartir deberes y derechos durante estos cuatro años con todas y todos vosotros.*

Muchas gracias y buena suerte. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

A continuación la Portavoz del grupo municipal **C's Dña. María Isabel Torres Limiñana** que en síntesis expone: *Vamos a compartir los ruegos y preguntas. La verdad es que creo que esto suena como a despedida y yo creo que todos nos debemos quedar con el trabajo realizado y creo que la ciudadanía es inteligente, es sabia y habrá visto el granito de arena que por lo menos hemos intentado aportar en beneficio de nuestro municipio, que es para lo que creo que estamos todos, y es lo que debemos atender, pero dicho esto no podemos dejar de criticar y es una crítica constructiva la falta de transparencia en la gestión del equipo de gobierno. Le recuerdo que hace cuatro años, más arriba, más abajo, se nos dijo , estamos en ello, para que todos los Concejales, todos los grupos políticos de la oposición y el equipo de Gobierno pudiéramos participar, si no de igual manera, sí por lo menos tener una ventanita en la web municipal que finalmente le recuerdo que aunque la gestiona la Corporación el equipo de Gobierno pertenece a todo el municipio y a la Corporación que nosotros también representamos. Nos parece que es bueno, pues un insulto a la inteligencia, en decir estamos en ello, para seguir un año y otro y otro y otro. Hemos tenido todo tipo de barreras técnicas y esto que sirva como una crítica, y ya le digo que es de forma constructiva porque entendemos que a veces una pisa y si no le protesta pues nadie sabe que le duele al otro. Bueno pues hay que decir que nos duele que no es justo ni ético, y las calificaciones negativas, serían desagradables con lo cual entendemos que para hacerlo de forma positiva la próxima Corporación sea usted quien la presida o cualquier otra persona, debería de atender a estas situaciones porque no es grato para nadie el tener una y otra vez barreras que le impiden ejercer con lo que los ciudadanos han decidido para nosotros para otros grupos políticos. Creemos que es un flaco favor para quien gestiona y quien gobierna, y bueno, pues podríamos decir que a partir de ahora, pues se puede decir que tenemos mucha moral y muchas ganas y seguimos trabajando, trabajando en ello. Voy a pasar la palabra a mi compañero y muchas gracias a todos y buena suerte.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].*

Intervención del Concejal del Grupo Municipal **C'S, D. César Martínez Tejedor** que en síntesis expone: *Yo la verdad es que me he emocionado mucho con la intervención de Juana y se lo agradezco profundamente porque creo que efectivamente antes que nada aquí somos todos vecinos, somos personas la mayor parte de nosotros somos amigos, nos conocemos, y venir aquí a tirarnos ladrillazos pues no tiene ni pies ni cabeza. Me habría gustado muchísimo haber terminado también mis intervenciones en este ciclo con eso, con palabras de afecto etc, pero voy a hacer honor al mote ese que me han puesto por ahí de ingeniero y voy a terminar con una cosa que me dejé en el Pleno del mes pasado, que no tuvimos mucho tiempo, para todas las cosas que llevamos encima y que me gustaría que se nos aclarara. Bueno voy a seguir siendo un poquito pedante, y me voy a un expediente ,en concreto a un expediente el CAO ocho del dos mil dieciocho, referido al proyecto de cubierta de la pista multideportes del Polideportivo Municipal. En este caso quisiéramos que nos explicaran cómo es posible que la oferta finalmente adjudicataria del proyecto haya podido presentar una plica incluyendo una mejora valorada en más ni menos que el treinta por ciento del valor ofertado, y claro no nos resulta creíble esta oferta y así lo contempla el artículo ochenta y cinco del Reglamento de la Ley de contratos, que establece que deberá considerarse temeraria una oferta cuando concurren dos licitadores, que es el caso en este expediente y que sea inferior en más de veinte unidades porcentuales a la otra oferta, como es el caso también aquí. No se entienden ,decíamos, que un empresario puede renunciar al beneficio industrial, a los gastos generales y que aún le quede para regalar un pico a la bendita Administración que lo ha contratado. O una de dos, o el empresario tiene truco, o su propuesta tiene truco , o lo que es peor, el truco está en el proyecto presentado por ustedes, y en todo caso no se entiende que el departamento de contratación no haya señalado la temeridad de esa oferta. Como nota, decirles que en la misma propuesta de mejora, la valoración que hace el empresario es de cincuenta mil , mientras que en el documento de adjudicación de la propuesta, pone sesenta mil quinientos, no se entiende muy bien, como anécdota lo digo. Si me voy a ir al detalle de la*

propuesta veo que la mejora contempla en parte, no en su totalidad, aspectos que están recogidos en la plica, es decir, o sea que ya están recogidos en el precio de la contrata, con lo cual no puede ser mejora lo que te toca hacer porque ya está en las contrata. Terminar con un tema. Habrán observado que, esta vez, lluvias intensas pero el primer día de lluvias no fue tan intenso y volvimos a sufrir el terrible problema en el Albir , el problema de que a poco que llueva en este municipio saltan las tapas de alcantarilla y empieza a salir por ahí de todo y lo que nos manda nuestro querido Bernabé. Entonces yo no sé si se hizo una obra si no recuerdo mal de ampliación del diámetro de las tuberías conductoras de las residuales, pero se ve que no ha sido suficiente. También creo que se hicieron inversiones en las dos bombas de impulsión y parece que es que no basta. Yo no sé que es lo que tenemos que hacer. No sé si hay que cambiar toda la conducción, que es lo que me da la impresión que debemos hacer, porque esto de verdad, y más en días que hemos tenido visitas de gente de fuera, que les puedo transmitir que estaban muchas personas alucinando o sea, porque nos tienen por nuestro municipio un concepto muy elevado de ciudad moderna, de ciudad preocupada por su imagen y el medio ambiente, y en esta ocasión pues la verdad que ha sido bastante vergonzoso el tratar de explicarles lo que pasa porque ya les digo que se han hecho inversiones en ese sentido. A ver si podemos resolverlo ya de una vez, eso es todo.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

Finaliza el turno de intervenciones **el Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortes:** *Muchas gracias. La Concejala de Contratación luego le responderá. Darles a todos las gracias por su trabajo realizado.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:57 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores]. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción .Pleno Ordinario 26-04-2019. Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

ALCALDIA
ALCALDIA
ALCALDIA

Fecha firma: 12/06/2019 13:50:27 CEST

Organización: AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

MARIA JOSE PINGARRON MARTIN
SECRETARIA

Organización: AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 12/06/2019 13:50:20 CEST